Resolución Gerencial
N° 217-2023- G.M-MDY/HVCA

Yauli, 05 de junio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 165-2023-GAJ/MDY/HVCA de fecha de recepción 05 de junio de 2023; INFORME N°596-2023-MDY/GEDUR-RAGS, de fecha de recepción 25 de mayo de 2023; INFORME N°112-2023-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha de recepción 24 de mayo de 2023; Acta de aprobación de expediente técnico N°009-2023-CEET/MDY; INFORME N°027-2023/CEET/MDY/FIL, de fecha de recepción 23 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en donde, se comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, en el Anexo Único - Anexo de Definiciones de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 y su reglamento, señala al expediente técnico de obra como: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de acuerdo al Acta de Aprobación del Expediente Técnico N° 009-2023-CEET/MDY, de fecha 31 de mayo de 2023, los miembros del Comité Evaluador de Expediente Técnico (CEET), se reunieron con el fin de evaluar el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PUNO, JR. JOSE OLAYA Y CALLE ZANJON DEL BARRIO FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE YAULI DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N°2508373 y luego de la verificación del expediente técnico, el comité en pleno acuerda y da su aprobación del proyecto en mención; este mismo, se comunica a través del INFORME N° 027-2023/CEET/MDY/FIL, emitida por el presidente del Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, con INFORME N°112-GEDUR-SGEyFP-FIL, el encargado de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, informa que el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PUNO, JR. JOSE OLAYA Y CALLE ZANJON DEL BARRIO FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE YAULI DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", es aprobado mediante Acta de aprobación de Expediente Técnico N°008-2023- CEET/MDY; el cual, tiene como presupuesto el monto de S/.1,726,061.93 (Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Sesenta y Uno con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (4 meses), por la modalidad de contrata, siendo el sistema de contratación por Suma Alzada; por ende, solicita su aprobación mediante acto resolutivo; este mismo, es ratificado en todos sus extremos por su jefe inmediato superior mediante el INFORME N°596-2023-MDY/GEDUR-RAGS;

Que, mediante INFORME LEGAL N°165-2023-GAJ/MDY/HVCA, el Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto a la solicitud de aprobación de expediente técnico con Código Único de Inversiones N°2508373; quien previo análisis del expediente administrativo, refiere que, la aprobación del expediente técnico deberá sujetarse estrictamente a las formalidades y términos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF. Por tanto, OPINA, por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PUNO, JR. JOSE OLAYA Y CALLE ZANJON DEL BARRIO FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE YAULI DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N°2508373, con un presupuesto de S/. 1,726,061.93 (Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Sesenta y Uno con 93/100 soles);

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se pasa a Secretara General para proyectar acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-A-2023 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia Secretaría General; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PUNO, JR. JOSE OLAYA Y CALLE ZANJON DEL BARRIO FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE YAULI DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2508373, con un costo total de inversión S/ 1,726,061.93 (Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Sesenta y Uno con 93/100 soles) con plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Contrata a Suma Alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

***Artículo Segundo. - ESTABLECER**, la estructura del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. PUNO, JR. JOSE OLAYA Y CALLE ZANJON DEL BARRIO FLORIDA DE LA LOCALIDAD DE YAULI DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCAVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el cual se detalla a continuación:*

DESCRIPCIÓN	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.)
INFRAESTRUCTURA VIAL	S/. 1,168,793.13
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 3,389.83
CAPACITACIÓN	S/. 3,389.83
COSTO DIRECTO	**S/. 1,175,572.79**
GASTOS GENERALES (09.90 %)	S/. 116,381.71
UTILIDAD (10.00 %)	S/. 117,557.28
SUB TOTAL	**S/. 1,409,511.78**
I.G.V. 18 %	**S/. 253,712.12**
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/. 1,663,223.90**
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 32,900.00
SUPERVISIÓN (1.80 %)	S/. 29,938.03
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 1,726,061.93**

- El costo total del proyecto asciende a la suma de **S/. 1,726,061.93 (Un Millón Setecientos Veinte Seis Mil Sesenta y Uno con 93/100 Soles).**
- El plazo de Ejecución: **120 días calendarios (04.00 meses).**
- Modalidad de ejecución es por: **Contrata.**
- Sistema de Contratación: **Suma Alzada.**

***Artículo Tercero. - PRECISAR**, que el Expediente Técnico ha sido elaborado mediante servicio de Consultoría, cuyo costo es asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli.*

***Artículo Cuarto. - ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.*

***Artículo Quinto. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos*

pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad funcional.

***Artículo Sexto*. - NOTIFICAR**, *el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.*

***Artículo Séptimo*. - ENCÁRGUESE**, *a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
VºBº SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
VºBº GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
HUANCAVELICA

YAULI 1962
SOLIDARIDAD
TRABAJO
PROGRESO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
GERENTE MUNICIPAL